



MEMORÁNDUM

Colonche, 02 de agosto del 2021

De:	Lic. Jonathan Rodríguez Peñafiel <i>Director Financiero GADPRC</i>
Para:	Tnlgo. Darwin Villao Tomalá <i>Presidente GADPRC</i> Ing. Josue Tutiven Carrillo. <i>Coordinador Proyecto Colonche</i> Lic. Simón Neira Santistevan <i>Coodinador de Proyectos Sociales.</i>
Asunto:	Calculo definitivo de presupuesto año 2022

De mi consideración.

De conformidad con el Art. 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, que establece el plazo definitivo en la que en base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.

Por lo antes expuesto, se convoca a mesa de trabajo para el día 10 de agosto del 2021 a las 15h00 para establecer el cálculo definitivo de los ingresos como se explica en el párrafo anterior, y así mismo el límite de gastos de los proyectos a ejecutarse en el nuevo periodo lectivo, por lo que es necesario llevar las planificaciones para el año 2022.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Lic. Jonathan Rodríguez Peñafiel
DIRECTOR FINANCIERO
GAD PARROQUIAL RURAL COLONCHE



MEMORÁNDUM

Colonche, 02 de agosto del 2021

De:	Tnlgo. Darwin Villao Tomalá Presidente GADPRC
Para:	Lic. Jonathan Rodríguez Peñafiel Director Financiero GADPRC
Asunto:	Estimación provisional de ingresos presupuesto año 2022

De mi consideración.

En contestación al memorándum enviado en su calidad de Director Financiero de fecha 29 de julio del 2021, en la que da a conocer la estimación de ingresos para el presupuesto del periodo del 2022, de conformidad al Art. 235 del COOTAD.

En consideración al Art. 236 del COOTAD, en su parte pertinente que menciona (...) *La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.* Y que debido a que en el periodo del 2020 la Pandemia del COVID-19 afectó los presupuestos de los Gobiernos Parroquiales y se vieron afectados en disminución de un 50% a los años históricos, solicito se considere como estimación de ingreso lo que se espera recibir en el año 2021, ya que la estimación del cálculo no refleja la realidad actual.

Por lo antes expuesto, y en base a su solicitud de una mesa de trabajo, indico a usted se convoque para el día 10 de agosto del 2021 a las 15h00, las dependencias correspondientes para establecer el presupuesto de conformidad con el Art. 237 del cuerpo legal en mención.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Tnlgo. Darwin Villao Tomalá
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL COLONCHE